

Título	PVP en euros
EL PROYECTO URBANO EN ESPAÑA	21,60
EL TRAZADO GEOMÉTRICO EN LA ORNAMENTACIÓN DEL ALCÁZAR DE SEVILLA	18,30
ENERGÍA EÓLICA Y TERRITORIO	15,00
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE EMBALSES. ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE PECES	15,00
INMUEBLES MODERNOS. ESTÉTICA DE LA ARQUITECTURA Y EL PAISAJE URBANO EN EL BARRIO SEVILLANO DE LOS REMEDIOS	15,00
INNOVACIÓN, REDES Y TERRITORIO EN ANDALUCÍA	22,00
LA ARQUITECTURA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES DE SEVILLA HASTA 1937	26,00
LA CASA DE LA MONEDA DE SEVILLA Y SU ENTORNO. Historia y morfología	15,00
LA CONTEMPORANEIDAD EN LA ARQUITECTURA RURAL: ADAPTACIÓN, RESISTENCIA O DILATACIÓN	18,00
LA OBRA HIDRÁULICA EN LA CUENCA BAJA DEL GUADALQUIVIR (S. XVIII-XX).	20,75
LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA	20,75
LA PERSPECTIVA TERRITORIAL Y URBANA DE LOS GRANDES EQUIPAMIENTOS COMERCIALES EN ANDALUCÍA	22,00
MURO, ORDEN Y ESPACIO EN LA ARQUITECTURA DEL RENACIMIENTO ANDALUZ	15,00
POBLACIÓN Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	20,00
POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EUROPA	24,00
PRESENTE Y FUTURO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ANDALUCÍA	18,00
RICHARD NEUTRA. UN LUGAR PARA EL ORDEN	18,00
LA CIUDAD MAGREBÍ EN TIEMPOS COLONIALES	19,00
LA CIUDAD: PARAÍSO Y CONFLICTO	20,00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 891/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, la representación de don Juan Gordillo Ávila ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 891/2009 contra el Proyecto Nuevos Depósitos del Agostado Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Clave: A5.311.876/0411, contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 891/2009.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en legal forma, mediante procurador y abogado. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les ten-

drá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 25 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2010.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2009, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2010, en ejercicio de sus competencias, previa aprobación académica de la Comisión de Investigación formulada el 22 de diciembre de 2009.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2010 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter subsidiario y complementario del Plan Propio 2010 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

El texto íntegro y el plazo de todos los programas está disponible en la siguiente dirección: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

Incentivación de la Actividad Investigadora.

Ofrecer apoyo a grupos de investigación a través de proyectos de investigación, contribuir a la financiación de técnicos de apoyo para el desarrollo de proyectos en vigor, incentivar la participación de los investigadores en las convocatorias de proyectos de investigación internacionales y las actividades de intercambio. Así como ofrecer ayudas al profesorado para la realización de tesis doctorales. Los programas específicos son:

Programa 1. Proyectos de Investigación precompetitivos.

Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).

Programa 3. Ayudas a la Internacionalización. Dos subprogramas:

Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales.
Acciones Integradas.

Programa 4. Ayudas al profesorado para la realización de tesis doctorales.

Potenciación de los Recursos Humanos.

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programa 5. Becas de Iniciación.

Programa 6. Formación de Investigadores. Tres subprogramas.

Becas-contratos (FPU).

Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.

Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades.

Programa 7. Contratos-Puente.

Programa 8. Perfeccionamiento de Doctores.

Programa 9. Incorporación de Doctores.

Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Fomentar e incentivar la movilidad de las y los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programa 10. Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.

Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

Reconocimiento de la Actividad Investigadora.

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios «Universidad de Granada» en divulgación científica y en excelencia investigadora, además de ayudas para sabáticos.

Programa 14. Premios de Investigación. Dos subprogramas:

Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica.

Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

Programa 15. Sabáticos.

Acciones Complementarias.

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico, y la

utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, así como anticipos y financiación por objetivos a través de contratos-programa.

Programa 16. Reparación de Material Científico.

Programa 17. Ayudas para la utilización del C.I.C.

Programa 18. Acciones especiales.

Programa 19. Anticipos.

Programa 20. Contratos-Programa.

Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación.

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Programas gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico.

Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto.

Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica.

Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica.

NORMAS GENERALES

Requisitos.

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en el programa 6 becas-contratos, deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como personal de la escala técnica profesional en la especialidad de apoyo a la docencia y a la investigación (grupo A), como alumnos –para el Programa 5– o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Para el programa 8 «Perfeccionamiento de Doctores» las personas solicitantes han debido realizar una etapa de formación predoctoral en la UGR, como beneficiarios de los programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados, adscritos a un departamento de la UGR. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de las solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de obtención y disfrute de la ayuda concedida. Asimismo, para todos los programas que se soliciten por miembros de la Universidad, estos deben estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Solicitudes.

Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

Granada, 5 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.